

nal de Defensa de la Competencia (TDC). Política comunitaria de competencia: fundamentos jurídicos y ámbitos de aplicación. Ayudas de Estado: directrices y encuadramientos horizontales y sectoriales. Reglamento de concentraciones. Articulación de las políticas comunitaria y nacional.

Tema 33. La política de reconversión y reindustrialización industrial. Antecedentes. La reconversión de los sectores de electrodomésticos, fertilizantes, textil, siderúrgico, etc. Políticas de apoyo a la reindustrialización de determinadas zonas: financiación, formación, innovación e inversión. Evolución de la política industrial de carácter sectorial y el ajuste estructural de la industria española. El fomento de los sectores de futuro: sociedad de la información, aeronáutico, biotecnología, etc.

Tema 34. El Plan de Avanza: objetivos y líneas maestras. El Plan de choque para el impulso de la administración electrónica; objetivos, líneas maestras. Medidas de impulso al desarrollo de la sociedad de la información: programa de formación en telecomunicaciones (Forintel). Programa para la realización de proyectos de servicios avanzados de telecomunicación de interés común para las pequeñas y medianas empresas (ARTE-PYME II). Programa ciudades digitales. Programa para la promoción e identificación de servicios emergentes de telecomunicaciones avanzadas (PISTA).

Tema 35. Ley General de Telecomunicaciones: explotación de redes. Prestación de servicios. Dominio público radioeléctrico. Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico: prestación de servicios de la sociedad de la información. Comunicaciones comerciales y contratación por vía electrónica. Ley de Firma Electrónica: certificados electrónicos y prestación de servicios de certificación. Dispositivos de firma electrónica. La administración de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información.

Tema 36. La política de desarrollo regional en España. Evolución antes y después de la integración en la CEE. Los incentivos de localización industrial. Las sociedades de desarrollo regional (SODIS). La Ley 50/1985 de incentivos regionales. La participación de la UE en la definición y ejecución de la política de desarrollo regional. Coordinación entre instrumentos apoyo nacional y fondos estructurales (especialmente, Feder y Fse). Los Marcos de Apoyo Comunitario, Planes de Desarrollo Regional (PDR) y Programas Operativos. La participación de las CC.AA. en la política de desarrollo regional. Captación de inversiones. Papel de las agencias regionales de desarrollo: coordinación y acuerdos de colaboración con la Administración General del Estado. Convergencia real y Fondo de Cohesión.

ANEXO III

Tribunal Titular de Ingenieros Industriales del Estado

Presidente: Eduardo Ramos García. Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado.

Secretaria: Beatriz Sinobas Ocejo. Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado.

Vocales:

Francisco Javier Martín García. Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado.

Maj Britt Larka Abellán. Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado.

Santos Colorado Casado. Escala Técnica Facultativos Superiores OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente.

María Jiménez Navarro. Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado.

Rafael Pérez Rivero. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del E.

Tribunal suplente:

Presidente: José Antonio Quintela Gonçalves. Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado.

Secretaria: Luz Evelia Pérez Galán. Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado.

Vocales:

María J. Muñoz Martínez. Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado.

Eduardo González Fernández. Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado.

Carmen Maceiras García. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del E.

Carmen Martínez de Azagra Garde. Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado.

Isidoro Sevilla Checa. Cuerpo Superior de Sist. y Tec. de la Información.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L-Acceso Libre».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Industria, Turismo y Comercio».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Ingeniero Industrial».

En el recuadro 25, apartado A, se consignará «el idioma escogido para la realización de la primera prueba del segundo ejercicio»; en el apartado B, se consignará en su caso, «el idioma escogido para la realización de la parte optativa del segundo ejercicio».

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 27.61 €. y para las familias numerosas de categoría general de 13.81 €.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0030/1523/56/0870007271 del Banco Español de Crédito a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Español de Crédito mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría de Industria, Turismo y Comercio.

6321

ORDEN ITC/981/2008, de 1 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del Soivre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 66/2008 de 25 de enero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2008, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (Boletín Oficial del Estado núm. 284 de 27 de noviembre de 2007).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 6 plazas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, Código 0615 por el sistema general de acceso libre.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web www.060.es

5.2 La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a. Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio creado por Orden ITC/3928/2004, de 12 de noviembre, accesible mediante la página web: www.mityc.es/oficinavirtual

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará en su caso el pago telemático de la tasa de derechos de examen.

En aquellos casos que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, ésta deberá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b. Igualmente, podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, (Paseo de la Castellana 160, 28071 Madrid), así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

5.3 Pago de la tasa de derechos de examen.—El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

5.4 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Turismo y

Comercio. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.5 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

6.2 El tribunal, de acuerdo con artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Subdirección General de Recursos Humanos y Organización, Paseo de la Castellana, 160, 4.ª planta, de Madrid, teléfonos 913497596, 913497556 y 913497587, dirección de correo electrónico Seleccion.Informacion@mityc.es

7. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra X según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 (Boletín Oficial del Estado de 4 de febrero).

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril; del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Ministro de Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 1 de abril de 2008.—El Ministro de Industria, Turismo y Comercio. P.D (Orden ITC /3187/2004 de 4 de octubre), la Subsecretaría de Industria, Turismo y Comercio, María Teresa Gómez Conrado.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, en el tiempo máximo de cuatro horas y media, de tres temas. Cada uno de los temas se elegirá al azar, para todos los opositores, de cada uno de los grupos formados por los siguientes temas:

El primero incluirá los temas 1 a 11 (parte A).

El segundo incluirá los temas 12 a 22 (parte B).

El tercero incluirá los temas 23 a 34 (parte C).

Posteriormente el opositor procederá a la lectura pública de su texto escrito. El Tribunal podrá formularle preguntas y solicitar las aclaraciones que considere oportunas para una mejor valoración de sus conocimientos sobre los temas escritos.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba sobre el idioma inglés de forma obligatoria. Adicionalmente, podrá escoger de forma voluntaria entre uno o más de los siguientes idiomas: francés, ale-

mán, italiano, portugués, árabe, ruso y chino. La elección del idioma voluntario, en su caso, deberá reflejarse en la instancia de solicitud.

Tanto en el idioma obligatorio como en el voluntario, la prueba tendrá una duración máxima de una hora. Al opositor se le entregará un texto en el idioma que corresponda seleccionado por el Tribunal. Este texto vendrá acompañado de una serie de preguntas que el opositor deberá responder razonadamente por escrito en dicho idioma. Posteriormente el opositor procederá a la lectura pública de su texto escrito y se le realizará una prueba de conversación de diez minutos de duración sobre los aspectos relativos al texto y a las preguntas formuladas.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, en el tiempo máximo de cuatro horas, de tres temas. Cada uno de los temas se elegirá al azar, para todos los opositores, de cada uno de los grupos formados por los siguientes temas:

El primero incluirá los temas 1 a 18 (parte A).

El segundo incluirá los temas 19 a 33 (parte B).

El tercero incluirá los temas 34 a 51 (parte C).

Posteriormente el opositor procederá a la lectura pública de su texto escrito. El Tribunal podrá formularle preguntas y solicitar las aclaraciones que considere oportunas para una mejor valoración de sus conocimientos sobre los temas escritos.

Cuarto ejercicio: Será de carácter práctico, con una duración máxima de tres horas. Consistirá en la resolución de un conjunto de supuestos prácticos preparados por el Tribunal, sobre asuntos relacionados con el contenido de la parte del temario correspondiente a los ejercicios primero y tercero.

Posteriormente el opositor procederá a la lectura pública de los supuestos prácticos resueltos. El Tribunal podrá formularle preguntas y solicitar las aclaraciones que considere oportunas para una mejor valoración de sus conocimientos.

Todos los Ejercicios son eliminatorios, excepto la parte voluntaria del Ejercicio de idiomas.

2. Valoración de los ejercicios.—En todos los ejercicios que se califiquen por el sistema de puntos será imprescindible para superarlos haber obtenido un mínimo del 50 por 100 de la puntuación máxima asignada a cada Ejercicio y no ser calificado en ningún tema con 0 puntos.

Primer ejercicio: Se calificará cada uno de los temas de 0 a 10 puntos.

Segundo ejercicio: La prueba de idioma obligatorio se puntuará entre 0 y 15 puntos. Cada una de las pruebas de idioma voluntario se puntuará entre 0 y 5 puntos, siendo solamente adicional a la puntuación global del ejercicio cuando se alcance, como mínimo, el 50 por 100 de la puntuación máxima asignada a dicho idioma voluntario.

Tercer ejercicio: Se calificará cada uno de los temas de 0 a 10 puntos.

Cuarto ejercicio: Se calificará, en su conjunto, entre 0 y 15 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios calificados por el sistema de puntos.

3. Curso selectivo.—El curso selectivo será organizado por la Subsecretaría de Industria, Turismo y Comercio, de acuerdo con la Secretaría General de Comercio Exterior, y en colaboración con instituciones privadas y públicas de formación de funcionarios. Tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos y la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

La duración máxima del curso selectivo será de dos meses. El carácter selectivo del curso exigirá la superación por los aspirantes de unas pruebas prácticas en relación con las áreas básicas de formación que se imparten.

El curso se calificará con «Apto» o «No apto», siendo necesario para superarlo obtener la calificación de «Apto».

4. Consideraciones finales.—En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

Mayor puntuación alcanzada en el primer Ejercicio.

Mayor puntuación alcanzada en el tercer Ejercicio.

Mayor puntuación alcanzada en el segundo Ejercicio.

Mayor puntuación alcanzada en el cuarto Ejercicio.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos

para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los Ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II

Programa

1.º EJERCICIO

Parte A) *Conocimiento, comercio y análisis sectorial de productos alimenticios*

1. Sector de frutos frescos, excepto cítricos.
2. Sector de cítricos.
3. Sector de hortalizas frescas.
4. Sector de frutos secos.
5. Sector cárnico y conservas cárnicas.
6. Sector de productos de la pesca y conservas de pescado.
7. Sector lácteo y huevos. Sector azucarero.
8. Sector de conservas vegetales y de frutas.
9. Sector vinos y demás bebidas alcohólicas.
10. Sector de aceites, aceites y otras grasas comestibles.
11. Otros sectores agroalimentarios: Condimentos y especias. Platos preparados. Aditivos.

Parte B) *Conocimiento, comercio y análisis sectorial de productos no alimenticios. Control e inspección de calidad en el comercio exterior*

12. Plantas vivas y productos de la floricultura. Cáñamo. Sector maderero.
13. Sector de bienes industriales de consumo: Electrónica de consumo. Muebles. Textil y confección. Calzado. Juguetes.
14. Normalización internacional en el marco de Naciones Unidas: El Codex Alimentarius. Programa conjunto FAO/OMS sobre normas alimentarias. La Comisión Económica para Europa de Naciones Unidas (CEPE/NU). Protocolo de Ginebra y Normas-cuadro.
15. Normalización en el marco de la UE, especial referencia a los ámbitos alimentario e industrial. Evaluación de la conformidad. Directivas de enfoque global y de nuevo enfoque. El mercado CE. El régimen OCDE para la aplicación de las normas internacionales para frutas y hortalizas.
16. Otros organismos de normalización. Especial referencia a ISO, CEN, CENELEC y AENOR. Acreditación. Concepto y regulación en España. Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). Grupo de normas EN 45000 y norma ISO 17025.
17. Control oficial de productos alimenticios. Legislación comunitaria y nacional. La reglamentación de la UE sobre el control de frutas y hortalizas frescas.
18. Criterios de calidad comercial: factores, parámetros y categorías comerciales de calidad. Evaluación y certificación de la calidad comercial: servicios oficiales de control de calidad comercial. Normas de comercialización.
19. Etiquetado de productos. Legislación de la UE y nacional sobre etiquetado de productos alimenticios. El etiquetado nutricional.
20. Contaminantes y otras sustancias relacionadas con la seguridad de los alimentos. Especial referencia a los plaguicidas.
21. Envases y embalajes. Legislación y normalización. Materiales en contacto con los alimentos. Interacciones producto-envase. Ensayos y defectos. Procedimientos de control. Legislación europea sobre residuos de envases. Implicaciones comerciales.
22. Control higiénico-sanitario basado en el sistema HACCP (análisis de peligros y puntos críticos de control). Aplicación del sistema HACCP en la industria agroalimentaria de productos no transformados y transformados. Legislación comunitaria y nacional. Norma ISO de aplicación.

Parte C) *El Convenio CITES. Control analítico*

23. El Convenio sobre comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES). Objetivos, contenido y funcionamiento del Convenio. Funciones de las autoridades implicadas en el control y aplicación de CITES: autoridad administrativa y autoridad científica.

24. La reglamentación comunitaria relativa a la protección de especies de fauna y flora silvestre a través de la protección de su comercio. Su aplicación en España. Controles policiales. La legislación sancionadora en España.

25. Especímenes de origen vegetal sujetos al Convenio (CITES): Especial referencia a las especies de plantas ornamentales y a las especies maderables. Comercio de partes, derivados y manufacturas vegetales. Especímenes de origen animal sujetos al Convenio CITES: Especial referencia al comercio de animales vivos. Comercio de partes, derivados y manufacturas animales.

26. Muestreo. connotaciones del muestreo físico y del muestreo estadístico. Población y muestra. Tipos de muestreo. Fases o etapas del muestreo. Muestreo probabilístico. Estimadores. Estimación de la media y el total. Precisión de las estimaciones. Tamaño de la muestra.

27. Control de calidad en laboratorios. Gráficos de control. Definición y conceptos generales. Muestras de control. Tipos de gráficos de control y su construcción. Aplicaciones de los gráficos de control. Evaluación externa de la calidad de un laboratorio: Ejercicios interlaboratorio. Cuestiones generales. Evaluación estadística de los resultados.

28. Validación de métodos. Criterios fundamentales de validación: exactitud, precisión, linealidad, sensibilidad, límites de detección, límites de cuantificación, selectividad y especificidad. Cálculo de la incertidumbre de un método. Errores en análisis instrumental: regresión y correlación. Gráficas de calibración en análisis instrumental.

29. Técnicas de preparación de muestras. Disoluciones químicas. Extracciones. Mineralizaciones por vía seca y por vía húmeda. Precipitaciones. Otras técnicas preparativas. Fundamentos. Instrumental necesario para cada técnica. Aplicaciones al análisis en el campo alimentario.

30. Ensayos fisicoquímicos. Gravimetría. Volumetría. Potenciometría. Conductimetría. Fundamentos, descripción e instrumentación. Aplicaciones en el ámbito alimentario.

31. Técnicas ópticas. Microscopía. Refractometría. Polarimetría. Fundamentos y descripción. Aplicaciones en el ámbito alimentario.

32. Técnicas de análisis cromatográfico. Fundamentos generales de la cromatografía. Tipos de cromatografía: Cromatografía en placa fina, Cromatografía de gases, Cromatografía líquida de alta resolución. Sistemas de detección en su caso. Métodos de identificación y de cuantificación. Aplicaciones en el ámbito alimentario.

33. Técnicas espectrométricas. Fundamentos generales de la espectrometría. Especial referencia a la espectrofotometría de ultravioleta-visible, espectrometría de absorción y emisión atómica y espectrometría de masas. Métodos de identificación y de cuantificación. Aplicaciones en el ámbito alimentario.

34. Técnicas de análisis aplicables al control de especímenes sujetos al Convenio CITES. Especial referencia a pruebas genéticas de consanguinidad. Pruebas para la identificación de especies.

NOTA. Contenido de los temas 1-13: Designación y descripción de los principales productos. Normativa aplicable, en su caso. Análisis sectorial: Producción mundial. Producción española. Comercio exterior. Análisis de la competencia exterior.

3.º EJERCICIO

Parte A) Comercio exterior

1. El comercio internacional: marco general y principales magnitudes. Tendencia evolutiva: globalización y concentración. La teoría del comercio internacional: la ventaja comparativa. La relación real de intercambio. Librecomercio y proteccionismo.

2. Balanza de Pagos. Concepto. Presentaciones, metodología y estructura. Equilibrio y desequilibrio de la Balanza. Situación de la Balanza de Pagos española.

3. El comercio exterior español: Principales rasgos. La exportación y la importación españolas: índices representativos, estructura sectorial, destinos principales, tendencia evolutiva y perspectivas futuras.

4. La empresa ante el comercio internacional. Particularidades de la empresa exportadora española: formas y grados de internacionalización de la empresa; tamaño y número de empresas; propensión exportadora; organización de la empresa; ventajas y desventajas genéricas del país; países competidores. El marketing internacional. Concepto y funciones.

5. Las formas de acceso a los mercados. La venta directa. La venta compartida con recurso a intermediario. La venta subcontratada. Otras estrategias de actuación en los mercados internacionales. Las empresas conjuntas. La cesión de tecnología industrial. La fran-

quicia internacional. Las Agrupaciones Europeas de Interés Económico. La implantación integral: sucursales y filiales extranjeras.

6. Instrumentos financieros de apoyo a la exportación. El Crédito Oficial. El crédito suministrador y el crédito comprador. El Consenso OCDE. El Convenio de Ajuste Recíproco de Intereses. El Seguro de Crédito. Riesgos susceptibles de cobertura. La Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación.

7. Instrumentos comerciales de apoyo a la exportación. Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX). El Plan PIPE. Las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. El Plan Cameral de promoción de las exportaciones.

8. Instrumentos fiscales no aduaneros de apoyo a la exportación. Los impuestos especiales. El IVA en el comercio exterior. Bonificaciones y deducciones en el Impuesto de Sociedades a la actividad exportadora.

9. Financiación de las operaciones de comercio exterior. Operaciones en el mercado de divisas. Concepto de divisa, convertibilidad y formación de los cambios. El riesgo de cambio. Cobertura del riesgo de cambio. El seguro de cambio. Las opciones sobre divisas. Futuros de divisas y autoseguros. Prefinanciación.

10. Medios de pago y cobro internacionales: Generalidades. Billetes de banco. Cheque personal y bancario. Transferencia bancaria. Orden de pago. Remesas simples y documentarias. Crédito documental: características, clasificación, procedimiento de utilización, cláusulas y operaciones especiales. La carta de crédito comercial.

11. Contratación internacional: los INCOTERMS. Incumplimiento de obligaciones. Resolución y prevención de conflictos: especial referencia al arbitraje comercial.

12. Inversión española en el exterior e inversión extranjera en España: Normativa y tramitación en España. Posición internacional. Análisis de flujos. Distribución por sectores y países de destino y origen respectivamente. Efectos. Promoción de inversiones. Acuerdos internacionales: APPRIs.

13. El régimen aduanero del comercio exterior. La política aduanera comunitaria. El código aduanero. El arancel de aduanas. Economía arancelaria. El origen de las mercancías. El valor en aduana.

14. Los destinos aduaneros comunitarios. El despacho a libre práctica. El tránsito. La exportación. Trámites a seguir en los procedimientos de exportación e importación. Principales documentos utilizados.

15. Los regímenes aduaneros económicos. El depósito aduanero. El Perfeccionamiento Activo. El Perfeccionamiento Pasivo. Transformación bajo control aduanero. Admisión temporal.

16. Instrumentos de defensa comercial. Cláusulas de salvaguardia. Medidas antidumping. Medidas antisubvención. Reglamento de obstáculos comerciales (ROC): contenido y funcionamiento.

17. Obstáculos comerciales. Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC (OTC); contenido y funcionamiento. Acuerdo sobre aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC (MSF); contenido y funcionamiento. Medidas de armonización y transparencia en la Unión Europea; Directiva 98/34 (CE). Procedimiento de queja e infracción.

18. El transporte internacional marítimo, aéreo, por carretera y ferrocarril. Aspectos generales. Formas de contratación. Responsabilidad. Documentos utilizados en cada caso y convenios aplicables.

Parte B) Organismos Internacionales. Unión Europea. Estructura económica de España

19. La cooperación económica internacional: el Fondo Monetario Internacional. Antecedentes, objetivos y funciones. Recursos del FMI. La condicionalidad. Instituciones multilaterales de financiación y ayuda al desarrollo. El Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo.

20. La Organización Mundial de Comercio. Antecedentes históricos: el GATT. Objetivo, funciones y estructura de la OMC. Adopción de decisiones. El sistema de la OMC para la solución de diferencias. El Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales.

21. La Organización Mundial de Comercio y los Acuerdos Multilaterales: GATT (Acuerdo General sobre Comercio y Aranceles), GATS (Acuerdo General sobre Comercio de Servicios), TRIPS (Acuerdo General sobre Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el comercio). Otros Acuerdos en el seno de la OMC.

22. Naciones Unidas: Objetivos y Órganos principales de funcionamiento. Organismos dependientes de Naciones Unidas: FAO, UNCTAD, CEPE/UN, PNUMA. El Sistema de Preferencias Generalizadas. Otros Organismos Internacionales: El Centro de Comercio Internacional y la OCDE.

23. La Unión Europea: Antecedentes y evolución. El Tratado de Maastricht. El Tratado de Ámsterdam. El Tratado de Niza. Convención Europea. Las Instituciones de la Unión Europea: El Consejo

Europeo. El Consejo de Ministros. La Comisión. El Parlamento europeo. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas.

24. El Mercado Único Europeo. El principio de libre circulación de mercancías, servicios, personas y capitales.

25. La política agrícola de la Unión Europea. Especial referencia a las organizaciones comunes de mercado. La política pesquera de la Unión Europea. La política comunitaria de la calidad: Indicaciones Geográficas Protegidas, Denominaciones de Origen Protegidas y Especialidades Tradicionales Garantizadas.

26. Política económica y monetaria de la Unión Europea. Política de Competencia de la Unión Europea.

27. Política industrial y empresarial de la Unión Europea. Política de medio ambiente de la Unión Europea y compromisos internacionales en la materia.

28. La política comercial exterior y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (I): La política comercial común. Los acuerdos de liberalización comercial. El Espacio Económico Europeo. Suiza. El proceso Euromediterráneo. Turquía. Relaciones con Rusia. Relaciones con los Nuevos Estados Independientes. Relaciones con los Balcanes.

29. La política comercial exterior y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (II): Relaciones con los países de África, Caribe y Pacífico (ACP). El acuerdo de Cotonou. Relaciones con América del Norte. Relaciones con América Central y del Sur. Relaciones con Asia. Otras relaciones: Consejo de Cooperación del Golfo e Irán; Oceanía.

30. El funcionamiento del mercado. Teorías de la competencia perfecta, del monopolio, del oligopolio y de la competencia monopolista. La globalización de la economía. La deslocalización empresarial.

31. El sector agrícola, ganadero y forestal en España. Políticas en el marco de la PAC. El sector pesquero en España. Política en el marco de la UE.

32. El sector industrial en España. Política en el marco de la UE. Especial referencia a los aspectos medioambientales, energéticos e I+D.

33. El sector servicios en España. El turismo en España (estadísticas utilizadas: FRONTUR, EGATUR, Encuesta INE). Los servicios financieros, de telecomunicaciones y de transporte en España. Políticas en el marco de la UE.

Parte C) Comercio interior. Derecho administrativo y organización del Estado

34. El marco económico de la distribución comercial. Estructura del sector. El empleo en el sector de la distribución comercial.

35. Precios y márgenes en el canal de distribución. Índice de Precios al Consumo.

36. La Ordenación del Comercio Minorista. Normativa europea, estatal y autonómica.

37. Instrumentos de apoyo al comercio interior. Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio. Plan de actuación en comercio interior. Otras líneas estatales de ayudas al comercio.

38. El comercio mayorista en España. La red de Unidades Alimentarias. La Empresa Nacional MERCASA. Centrales de distribución y canales alternativos.

39. Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico. Uso de tarjetas como medio de pago en el comercio. Otras formas comerciales emergentes: franquicias, venta a distancia, venta automática. Características y regulación. Registros.

40. La defensa de la libre competencia en España. Instituciones estatales de defensa de la competencia. Prácticas restrictivas de la competencia. Concentraciones económicas. Ayudas públicas.

41. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. La ley. Los Decretos-leyes. La delegación legislativa. El reglamento. La potestad reglamentaria. Actos administrativos generales, circulares e instrucciones.

42. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

43. Los recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes del procedimiento. La sentencia.

44. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

45. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Órganos superiores de la Función Pública. Oferta de empleo público.

46. El Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007). Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

47. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

48. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Gobierno y su Presidente. Órganos Superiores y Directivos de la Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. La Administración Periférica del Estado. Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

49. Organización y competencias del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Organización y competencias del Ministerio de Economía y Hacienda. La Secretaría de Estado de Turismo y Comercio. Servicios Centrales, Territoriales y en el Exterior.

50. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución, competencias, estatutos de autonomía. El Sistema institucional de las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

51. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

ANEXO III

Tribunal Titular de Ingenieros Técnicos del SOIVRE

Presidente: Jaime Camps Almiñana, Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Secretaria: Silvia Hidalgo González, Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

Vocales:

Antonio Galilea Jiménez, Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

María de la O Igea López-Fando, Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

Julia Bustos Batanero, Cuerpo de Gestión de la Admón. Civil del E.

Clara Randulfe Sánchez, Cuerpo S. de Administradores Civiles del E.

Luisa Berrio Martín-retortillo, Cuerpo S. de Administradores Civiles del E.

Tribunal Suplente

Presidenta: Mercedes Lasso Liceras, Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Secretaria: Paloma Esteban Pinilla, Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

Vocales:

José Luis López Carmona, Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

José Ruiz Rosa, Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

Carmen Visconti Escobar, Cuerpo de Gestión de la Admón. Civil del E.

Fernando Luis da Cunha Serantes, Cuerpo S. de Administradores Civiles del E.

Pedro Bueno Díaz, Cuerpo de Gestión de la Admón. Civil del E.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L-Turno Libre».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Industria, Turismo y Comercio».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación requerida en la base 4.

En el recuadro 25, apartado B, se consignará «la lengua elegida para el 2.º ejercicio obligatorio de idiomas», y en el apartado C, se consignará «la lengua elegida para el examen voluntario de idiomas».

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general de 20.71 €, y para las familias numerosas de categoría general 10.35 €.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0030/1523/56/0870007271 del Banco Español de Crédito a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Español de Crédito mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría de Industria, Turismo y Comercio.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

6322 *RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes, por el sistema de acceso por promoción interna para el personal funcionario, del Cuerpo Técnico Auxiliar de Informática de la Administración del Estado.*

Publicada la Orden APU/3593/2007, de 20 de noviembre de 2007, por la que se hace pública, en el Boletín Oficial del Estado del 11 de diciembre, la relación definitiva de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna para personal funcionario, al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, las que fueron convocadas por Orden APU/617/2007, de 12 de marzo, (Boletín Oficial del Estado del día 16), procede efectuar la oferta de puestos de trabajo a estos aspirantes, como fase previa a su nombramiento como funcionarios de carrera.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, de redistribución de

competencias en materia de personal de la Administración del Estado, en relación con lo establecido en el artículo 12.1.c) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, (Boletín Oficial del Estado del 20), por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los Departamentos ministeriales, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, resuelve

Primero.—Ofertar a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna para personal funcionario, en el Cuerpo de Técnicos de Auxiliares de Informática de la Administración del Estado en la Oferta de Empleo Público de 2007, los puestos de trabajo incluidos en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Los aspirantes deberán solicitar destino utilizando para ello el Anexo II de esta Resolución disponiendo de un plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado. El citado Anexo II deberá ser presentado en las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, o en el Registro de la Dirección General de la Función Pública (calle de María de Molina 50, de Madrid) o en el Registro del Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha 106, de Madrid).

Tercero.—La adjudicación de destinos, se efectuará a la vista de las peticiones presentadas según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Cuarto.—Los aspirantes aprobados que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), opten por mantenerse en su destino en el Ministerio u Organismo en el puesto que vinieran desempeñando o en otros puestos vacantes dotados presupuestariamente existentes en el municipio, deberán efectuar su petición en el modelo de solicitud que se incluye como Anexo III de esta Resolución, quedando excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

A los aspirantes que no presenten su solicitud de destino dentro del plazo señalado, o presentada ésta en tiempo y forma, no incluyen los puestos de trabajo suficientes para obtener uno de ellos, se les adjudicará destino en alguno de los puestos de trabajo vacantes del Anexo I que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Quinto.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados sus domicilios, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar, asimismo, desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Madrid, 27 de marzo de 2008.—La Secretaria General para la Administración Pública, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.

ANEXO I

Puesto número	Centro Directivo/OO.AA. Unidad Orgánica	Provincia Localidad	Puesto de trabajo	Nivel C.D. Comp. específico
<i>Ministerio de Administraciones Públicas</i>				
1	Del. Gob. en Extremadura/Deleg. Gob. Extremadura-Secretaría General.	Badajoz Badajoz	Programador de primera N17 2431175	17 4.730,40
<i>Ministerio de Fomento</i>				
2	D.G. de Aviación Civil/Unidad de Apoyo.	Madrid Madrid	Programador de primera 5066227	17 4.730,40
3	D.G. de la Marina Mercante/S.G. de Coordinación y Gestión Admva.	Madrid Madrid	Programador de primera 3882542	17 4.730,40